

 100.37	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META, E.S.E "SOLUCION SALUD" RESOLUCION N° 440 DE 2023 Por medio de la cual se ordena modificar resolución 390 12/05/2023 en su cronograma en su última actividad.	Versión 2	Código FR-DE-06	Página 1 de 2	 GOBERNACIÓN DEL META
			Documento Controlado		

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E.
"SOLUCION SALUD"**

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales en especial las conferidas en el Decreto 307 de 2003 y el Acuerdo 003 de 2014 modificado por el acuerdo 001 de 2015 y demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud", está conformada por 17 Centros de atención ubicados en los Municipios de: Barranca de Upía, Cabuyaro, Cumaral, El Calvario, El Castillo, La Macarena, Lejanías, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe, Vistahermosa.

Que, la ESE "Solución Salud", convocó para la conformación de la terna para la elección del representante de los alcaldes ante la Junta Directiva de la entidad, para lo cual estableció un cronograma para realizar el proceso de selección, dando cumplimiento al Decreto 307 de 2003 proferido por la gobernación del Meta.

Teniendo en cuenta que la verificación de las hojas de vida recibidas debía realizarse con anterioridad a la presentación de la terna ante el Gobernador, se procede a prorrogar la fecha para la entrega al gobernador del meta, la cual estaba contemplada para el día 25 de mayo del 2023, por lo tanto, se establece como nueva fecha para la radicación ante el gobernador del Departamento del Meta el día 27 de junio del 2023

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Fíjese como nueva fecha de entrega de las hojas de vida de la terna para la elección del representante de los alcaldes ante la Junta Directiva de la entidad para el día 27 de junio del 2023, ante el Gobernador del Departamento del meta.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Villavicencio a los, **25 MAY 2023**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JORGE HERNAN MUJICA MOLINARES
Gerente

FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MISKA ANDREA AGUIRRE M.	NOMBRE: DORELLY OROS MARTINEZ
CARGO: Abogado Especializado de la Oficina Jurídica	CARGO: Profesional Especializado Asistente de Gerencia
PROYECTÓ	REVISÓ